

5 ps

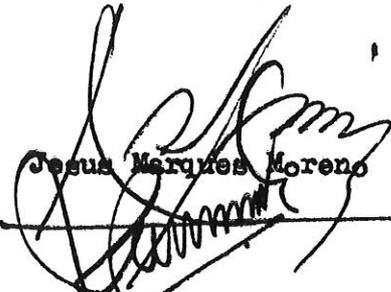
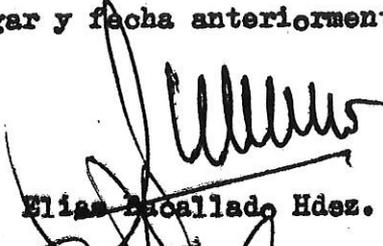
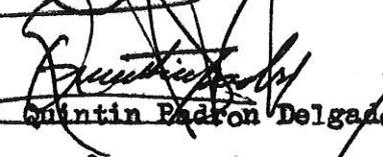
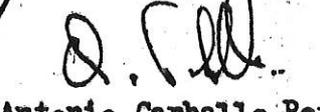
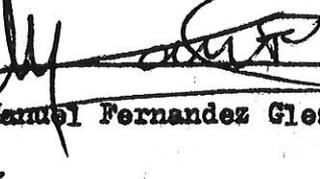
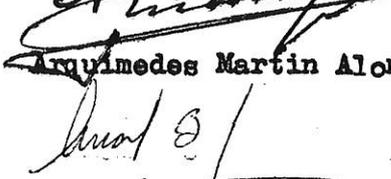
ACTA FUNDACIONAL

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 22 horas pasado mediodia del dia once de Diciembre de 1.974, se reunen en el Local, Rambla de Pulido 24 las personas que al final suscriben, previa autorización Gubernativa concedida al efecto, con el proposito siguiente:

Proceder a la lectura del proyecto de Estatutos por los que se habrá de regir la Asociación "CASA DE VENEZUELA EN CANARIAS", con domicilio en Villa Caracas, (Vista Bella).

Una Vez leído el contenido de dichos estatutos, se consideraron conformes en sentido unanime, por todos los asistentes.

Y para que conste a efectos de su remisión al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, por si procede la oportuna aprobación, firmamos todos los presentes en el lugar y fecha anteriormente indicados.

		
Jesus Marques Moreno	Elias Escallado Hdez.	Zenon Mascareño Alem
		
Isidro Alcaine Olette	Quintin Padron Delgado	Antonio Carballo Pe
		
Emilio Algaba Guimera	Miguel Medina y Medina	Manuel Fernandez Gle
		
Arquimedes Martin Alonso	Francisco Rojas Reyes	
		
Analola Borges Jacinto del Castillo		Pedro Padron Jorge

LORENZO VOLTA GARCIA

.../...

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha tenido a bien reconocer la licitud y determinación de los fines de la Asociación "CASA DE VENEZUELA EN CANARIAS"; y visar sus estatutos.

Lo que con devolución de un ejemplar de los estatutos recibidos, traslado a Vd. para su conocimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años

Madrid, 20 DIC. 1974  
EL JEFE DEL SERVICIO,



*[Handwritten signature]*

Sr. Presidente de la Asociación "Casa de Venezuela en Canarias".  
Calle Rambla de Pulido 24. Santa Cruz de Tenerife.



# Casa de Venezuela

Apartado, 1036  
Teléfono, 27 33 16  
Santa Cruz de Tenerife  
Islas Canarias - España

Don ISIDRO ALCAINE OLIETTE Secretario de Actas de la Casa de Venezuela en Canarias

CERTIFICA: Que en Junta General de fecha veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y cinco, se acordó por unanimidad en el punto primero designar a Don JESUS ENRIQUE MARQUEZ MORENO como Presidente de esta Sociedad. En el punto tercero de dicha orden del día se acuerda también por unanimidad el concederle facultad tan amplia como sea necesaria a la Junta Directiva para adquirir los inmuebles o solar para radicar la sede de la Casa de Venezuela en Canarias.

De todo lo cual yo, el Secretario de Actas, doy fe, en Santa Cruz de Tenerife a veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y cinco.



El Secretario de Actas

Firmado: Isidro Alcaine Oliette

Vº Bº

El Presidente

Para evitar susceptibilidades, la secretaria llevara un escrupuloso registro de las ofertas presentadas sellando el que asi lo pida una de las copias de dichas ofertas, de esta manera nadie se sentirá perjudicado. Y el deseo de la Junta es visitar personalmente y sobre el terreno lo que nos oferten, de todas formas que nos advirtir que de entrada rechazaremos aquellas propuestas en las que sus propiedades ofertadas sean mas alla del Zausal o mar, por citar unos limites la Directiva en el momento de su presentación. ~~xxx~~ Junta General decidira la forma en que llevara a consideración de la misma la propuesta del solar o inmueble que crea mas idoneo, para las necesidades de la Casa de Venezuela.

Por ultimo respecto al punto de la Emision de titulos, ya en reuniones anteriores se llegaba a la conclusión de que serian 2.000 a razon de 10.000,— pesetas c/u. Indica el Sr. Mascareño que la Junta Directiva decidira su forma de pago, ingresos, apertura de cuentas, etc.

Sobre este punto hay un cambio de impresiones entre todos los presentes que toman la palabra, para indicar que cada uno debe de tener un solo voto aunque adquieran 10 titulos, El Sr. Mascareño contesta que en su opinion y aunque todavia no se ha terminado para redactar el estatuto, estima que no importa que inadquiera cien acciones pues tendria un solo voto y por otro lado la Junta ~~General~~ puede aumentar las acciones al numero que quiera. Lo que ni le preocupa y ni debe de tenerse en cuenta y que el traspas o de titulos debe de estar siempre autorizado por la Directiva, pues no se puede tolerar que se introduzcan en la sociedad personas que no interesen por su conducta moral.

El Sr. Presidente concede la palabra a los asistentes para estudiar la propuesta de D. Carlos Perez que dice que en el caso de los llamados socios fundadores, debe aplazarse hasta el día 31 de Diciembre de 1.974. propuesta que es admitida despues de un breve cambio de impresiones en la que intervienen varios asistentes.— El Sr. Mascareño pide la Palabara para decir que desde pasados habian decidido proponer unos Delegados de la Casa de Venezuela en Canarias, en cada una de las Islas. eleccion de Delegados que deberia recaer en el Sr. Consul

Cierra el acto el Sr. Consul de Venezuela, quien insiste en la necesidad de contar cuante antes con la Casa de Venezuela en Canarias que venga a reforzar mas la vinculacion que ya existe entre las Comunidades de Venezuela y España.

Y no habiendo mas asuntos que tratarse levanta la Sesión siendo la veintidos horas del día anteriormente citado de todo lo cual y el Secretario de actas doy fe.